

EN SUSCRIBIRSE en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 23 rs.



EN SUSCRIBIRSE en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SAAYDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13. en LONDRES, MOOREAU STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR..... Tres meses..... 110 KAYLANGERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á Don

Fermin de la Puente y Apezchea, Oficial segundo de la clase de primeros del Ministerio de Fomento.

Dado en Aranjuez á trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

Personal.—Circular.

Con esta fecha digo al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas lo siguiente:

«S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante la ausencia del Excelentísimo Sr. D. José Caveda se encargue V. J. de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.»

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que lo comunique á las dependencias que en esa provincia correspondan á la expresada Direccion general

de Agricultura, Industria y Comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1855.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo..... 15 Muertos de los anteriormente invadidos.. 4 Id. de los invadidos en este dia..... 3

El enfermo colérico que existe en la villa de Navalcarnero se halla en convalecencia. En los demas pueblos de la provincia

no ofrece novedad alguna el estado de la salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 15 de Mayo de 1855.—Luis Sagasti.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 18 del actual, á las dos en punto de la tarde, se verificará en esta corte, y en la ciudad de Sevilla, la subasta anunciada para venta de 8000 arrobas de cobre, marca Corona; 6000 arrobas id. de E. Q., ambas partidas á punto de aleaciones, y 6000 arrobas de martinetes, procedentes del establecimiento de Rio-tinto.

Los precios mínimos admisibles serán los que tenga á bien fijar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado, cuya apertura se verificará en esta corte en el acto de la subasta.

Las demas condiciones se hallarán de manifiesto en el pliego publicado en la Gaceta oficial de 21 de Abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para los fines convenientes. Madrid 14 de Mayo de 1855.—José Gener.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Mes de Abril de 1855.

Estado de la compra de pastas de oro y plata y acuñaciones verificadas durante dicho mes en las casas de Madrid, Sevilla y Barcelona.

Table with columns: CASAS, MESES, COMPRA DE METALES (ORO, PLATA), ACUÑACIONES (Monedas de oro, Idem de plata, Idem id. de 10 rs., Idem id. de 4, 2 y 1 rs.), TOTAL en Reales vellon.

Madrid 12 de Mayo de 1855.—José Gener.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

En virtud de acuerdo de la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Galicia, se saca á pública subasta en venta vitalicia una escribania numeraria para la alcaldia y distrito del Caramiñal, partido de Noya, la cual tendrá efecto simultáneamente ante el Sr. Gobernador de la provincia y Juez de primera instancia de Noya á las doce de la mañana del dia quinto posterior á los 30 del en que se haya hecho la publicacion de este anuncio en la Gaceta, bajo las bases y condiciones que establece el Real decreto de 7 de Mayo de 1852 y que se hallan de manifiesto en dicho juzgado de Noya y escribania del juzgado de Hacienda de la provincia para los que quieran interesarse; en el concepto que no se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 5000 rs. en que ha sido tasada. Coruña 23 de Abril de 1855.—A. Valcarcel. 1106

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Hdefonso Ruiz Tapiador, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Lillo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento abintestato de Micaela Ramos, esposa de Pedro Molina, de la vecindad de Tembogue, para que comparezcan en este juzgado á deducirlo en forma legal en el término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte el presente en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia que trascurrido este sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Lillo á 24 de Abril de 1855.—Hdefonso Ruiz Tapiador.—Por su mandado, José Gerónimo de Torres. 1107

D. Gervasio Ucelay, Magistrado honorario de Pamplona y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte.

Hago saber que, prévias las solemnidades legales, se ha mandado proceder á la venta en pública subasta de una parte de casa correspondiente á los menores Francisco, Eugenio y Cristina Fernandez Rubio, la cual, sita en Valdepeñas, su calle de los Castellanos, linda á Oriente con dicha calle; Norte con la de la Estrella, y al Sur con la bodega de Vicente Lopez Tello, tasada en 2765 rs., de cuya suma se rebajan 365 rs. por un capital de censo que contra sí tiene en favor de la sacramental de dicha villa. Los que quieran interesarse en su adquisicion podrán hacer proposiciones en la escribania del referendario dentro de los 10 dias desde la publicacion de este anuncio, señalándose al efecto para la subasta el inmediato ó sea el siguiente; entendiéndose que ha de

cubrir dicha tasacion para ser admitida, sin perjuicio de las que se hagan el dia del remate y hora de la una.

Dado en Madrid á 23 de Abril de 1855.—Gervasio Ucelay.—Por mandado de S. S., Juan Manuel Aguado. 1097

D. Prudencio Saenz Abalos, Juez de primera instancia del partido y especial de Hacienda pública de la provincia de Valladolid &c.

Por el presente llamo y emplazo á Doagracias Fernandez Herrero, natural y vecino de Villalon, para que dentro del término de 30 dias se presente ante este juzgado á estar á derecho en la causa que tiene pendiente por delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo seguirá el proceso en rebeldia, entendiéndose por su parte con los estrados, y le parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 16 de Abril de 1855.—Prudencio Saenz Abalos.—Por mandado de S. S., Isidoro Lazo. 1068

D. Prudencio Saenz Abalos, Juez de primera instancia del partido y especial de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Por el presente llamo y emplazo á Benito Cusquejo Martin, para que en el término de 30 dias se presente ante este juzgado á declarar y estar á derecho en la causa que tiene pendiente por delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo seguirá el proceso en rebeldia, entendiéndose por su parte con los estrados, y le parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 20 de Abril de 1855.—Prudencio Saenz Abalos.—Por mandado de S. S., Isidoro Lazo. 1069

D. Lino Duarte, Juez de primera instancia de la Motilla del Palancar y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania colativa titulada la casa de la Parreña, fundada en la iglesia parroquial de San Marcos de la villa del Quintanar del Rey por el presbitero D. Antonio Lopez y Cambroneiro por escritura pública otorgada por sus testamentarios en 8 de Agosto de 1742, para que en el expresado término deduzcan en este juzgado el derecho de que se crean asistidos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo prevenido en providencia de 16 de Marzo último. Dado en la Motilla á 23 de Abril de 1855.—Lino Duarte.—P. S. M., Fernando Monteagudo. 1098

En virtud de providencia del Sr. D. Diego Borrajo de la Bandera, Juez togado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada del escribano D. Pio del Pozo, se cita á Juan Gerónimo Gabizo, de oficio zapatero, natural de Ziragoza, que

ha vivido en esta corte calle de Embajadores, número 48, cuarto principal, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezca en este dicho juzgado al objeto de evacuar cierta diligencia en causa criminal que se instruye contra Eustaquio Armendariz por lesiones al Cabizo; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. 1071

Por el presente se cita, llama y emplaza, por 30 dias, y todos términos, á Ramon Garcia, soldado licenciado, natural de San Martin de Garaltes, que ha residido en esta corte, para que dentro de ellos se presente á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodia, en esta propia corte, y por la escribania de D. Olallo Megia, para rendir indagatoria en causa que se instruye por hurto de ropas á Cenobia Lázaro; lo que cumpla bajo el apercibimiento ordinario. 1072

De orden del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, los señores D. Jacobo Senat, conde de Modica; D. Enrique, su hermano, y Doña Rosalia Ventimiglia, Condessa viuda de dicho título, se presentarán en el término de 30 dias, en cualquiera de ellos que no sea feriado de doce á dos de su tarde, en la escribania de número de Don Bernardo Diaz de Antoñana, á fin de enterarles de unos documentos remitidos por el Ministerio de Negocios extranjeros de Nápoles. Madrid 27 de Abril de 1855.—Bernardo Diaz de Antoñana. 1119

El Sr. D. Ventura Anton Sedano, Magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta ciudad de Bejar y su partido, provincia de Salamanca.

Por el presente hago saber que en este Tribunal y escribania del que refrenda se sigue incidente criminal en averiguacion de quien sea un hombre desconocido que en la mañana del 6 del corriente mes de Abril fue asesinado por Gabriel Alvarez, vecino del Puerto, en un molino harinero al sitio del vado llamado Bejarano, término de Cantagallo, de este partido judicial, de la pertenencia de su convecino José Hernandez Mayor, y despues de muerto lo enterró entre la tierra movizada de una regadera contigua al mismo molino, cuyo sugeto caminaba con direccion á su tierra de Orense, y sus señas son las siguientes: de 20 á 22 años de edad, de cinco pies escasos de estatura, de unas medianas carnes, cara larga, debiendo haber sido de colorida, color moreno, con señales en la cara de haber padecido viruelas, nariz chata y bastante gruesa en su punta, orejas regulares, barbilampiño y pelo negro corto. Y para que llegue á conocimiento de los padres ó familia del mismo sugeto difunto se hace público por medio del presente edicto, los cuales por sí ó por medio de persona competentemente autoriza-

da podrán acudir á este Tribunal á deducir ó exponer cualquiera accion que crean convenientes. Dado en B. jar á 21 de Abril de 1855.—Ventura Anton Sedano.—Por mandado de S. S., Félix Tellez. 1073

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gervasio Ucelay, Juez de primera instancia en esta corte en el distrito del Prado, referendada del escribano D. José de la Quintana, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y término de nueve dias á D. Ernesto de Pombo, para que se presente en dicho juzgado y escribania á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafas; apercibido que pasado dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. 1077

D. Remigio de Arispe, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Azpetitia.

Hago saber, que D. Fausto de Otazu, vecino de Victoria, en virtud de providencia de este juzgado, dictada á su instancia, ha consignado en la Caja de Depósitos 9172 rs. vn., pertenecientes al presbitero Don José Damian Sanvens, cura párroco del pueblo de Mariari, provincia de Caracas, República de Venezuela, cuyo paradero se ignora, y por auto de este dia he mandado que se anuncie en la Gaceta oficial del Gobierno para que si alguno se creyese con derecho á la citada cantidad como pariente del referido Sanvens ó bajo cualquiera otro concepto comparezca en este juzgado á deducirlo en el término de 30 dias. Dado en Azpetitia á 20 de Abril de 1855.—Remigio de Arispe.—Por su mandado, José Agustin de Oa. 1075

Juzgado de la Intendencia general militar.—La ayuda y herederos de D. Julian Simon Ardisana, vecino que fue de Cuenca, y que segun noticias se hallan acaudados en esta corte, se presentarán en el término de 15 dias en la escribania de este juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, izquierda, ó bien manifestarán al mismo su domicilio, con objeto de hacerles saber una providencia que les concierne, dictada en causa que se sigue contra D. Lorenzo Garcia Gonzalez Santa Cruz, Secretario que fue del Ayuntamiento, de la expresada ciudad de Cuenca, sobre aumento de precio dado á los granos en varios testimonios de valores. 1125

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del Barquillo en esta capital, dada ante el escribano de número Don Miguel Maria Sierra, se cita y emplaza por término de 20 dias á todas las personas que en concepto de herederos ó de acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Julian Salinas, vecino que fue de Madrid; de estado casado con Doña Francisca Falcos, para que den-

tro del referido plazo, que por segundo se les concede... Madrid 25 de Abril de 1855.—Arrea.

D. Manuel de la Vega Cacaña, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido... Dado en Segovia y Abril 23 de 1855.—Manuel de la Vega Cacaña.

Doctor D. Ramon Polo y Flores, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almagro.

D. José Riguera, Juez de primera instancia por S. M. de este partido... Dado en Almagro á 26 de Abril de 1855.—Ramon Polo y Flores.

D. Joaquín Carnicer, Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Alcañiz &c.

D. Manuel Galan y Gomez, Juez de primera instancia de este partido en comision &c.

D. Tomas Perujo Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y del especial de Hacienda de la provincia.

D. Manuel Galan y Gomez, Juez de primera instancia de este partido en comision &c.

D. Vicente Saavedra, escribano de S. M. y principal de Guerra de Marina de esta provincia naval de Villagarcía.

D. Manuel Galan y Gomez, Juez de primera instancia de este partido en comision &c.

D. Manuel Galan y Gomez, Juez de primera instancia de este partido en comision &c.

D. Manuel Galan y Gomez, Juez de primera instancia de este partido en comision &c.

D. Manuel Galan y Gomez, Juez de primera instancia de este partido en comision &c.

D. Manuel Galan y Gomez, Juez de primera instancia de este partido en comision &c.

D. Manuel Galan y Gomez, Juez de primera instancia de este partido en comision &c.

D. Manuel Galan y Gomez, Juez de primera instancia de este partido en comision &c.

D. Manuel Galan y Gomez, Juez de primera instancia de este partido en comision &c.

vincia en Cádiz á 13 de Febrero de 1855.—Pilon-Romero.—Manuel José Salamancá.

Auto.—Los dos anteriores oficios recibidos hoy en el juzgado unáanse á la sumaria de su referencia, y el exhorto que se devuelve dirijase nuevamente al señor Comandante militar de Marina de la provincia de Villagarcía, para que se sirva disponer que por medio de los periódicos públicos y Boletín oficial se cite á los parientes del difunto Victorio Rodiño en el pueblo de donde resulta ser natural, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado por sí ó quien los represente á ejercer el derecho de preventivas que pasado sin haberse verificado lo que se proveyerles para el perjuicio que hubiese lugar, poniéndose al efecto testimonio de esta providencia á continuación del referido exhorto.

Auto de esta juzgado.—Se acepta y cumplidamente el anterior exhorto, con el sin perjuicio ordinario.

Con la relacion necesaria, é insercion de la última providencia que en aquel se contiene, pásense con oficio respectivos testimonios para publicacion en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta del Gobierno, encareciendo la brevedad y señalamiento del número y dia en que se hiciera dicha publicacion.

D. Quintín de la Pradilla, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

D. Francisco Nuñez de Arenas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

Burruezo, sito en Santa Cruz, piso bajo de la Audiencia territorial, á prestar una declaracion en causa criminal que estoy instruyendo contra Antonio Cadrun y Cacho por estafa; previéndole que de no hacerlo le parará perjuicio.

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia del partido de esta invidiada villa de Bilbao y especial de Hacienda de la provincia.

Auto.—Los dos anteriores oficios recibidos hoy en el juzgado unáanse á la sumaria de su referencia, y el exhorto que se devuelve dirijase nuevamente al señor Comandante militar de Marina de la provincia de Villagarcía, para que se sirva disponer que por medio de los periódicos públicos y Boletín oficial se cite á los parientes del difunto Victorio Rodiño en el pueblo de donde resulta ser natural, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado por sí ó quien los represente á ejercer el derecho de preventivas que pasado sin haberse verificado lo que se proveyerles para el perjuicio que hubiese lugar, poniéndose al efecto testimonio de esta providencia á continuación del referido exhorto.

Auto de esta juzgado.—Se acepta y cumplidamente el anterior exhorto, con el sin perjuicio ordinario.

Con la relacion necesaria, é insercion de la última providencia que en aquel se contiene, pásense con oficio respectivos testimonios para publicacion en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta del Gobierno, encareciendo la brevedad y señalamiento del número y dia en que se hiciera dicha publicacion.

D. Quintín de la Pradilla, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

D. Francisco Nuñez de Arenas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Manuel Gonzalez Sandoval, Juez de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Auto.—Los dos anteriores oficios recibidos hoy en el juzgado unáanse á la sumaria de su referencia, y el exhorto que se devuelve dirijase nuevamente al señor Comandante militar de Marina de la provincia de Villagarcía, para que se sirva disponer que por medio de los periódicos públicos y Boletín oficial se cite á los parientes del difunto Victorio Rodiño en el pueblo de donde resulta ser natural, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado por sí ó quien los represente á ejercer el derecho de preventivas que pasado sin haberse verificado lo que se proveyerles para el perjuicio que hubiese lugar, poniéndose al efecto testimonio de esta providencia á continuación del referido exhorto.

Auto de esta juzgado.—Se acepta y cumplidamente el anterior exhorto, con el sin perjuicio ordinario.

Con la relacion necesaria, é insercion de la última providencia que en aquel se contiene, pásense con oficio respectivos testimonios para publicacion en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta del Gobierno, encareciendo la brevedad y señalamiento del número y dia en que se hiciera dicha publicacion.

D. Quintín de la Pradilla, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

D. Francisco Nuñez de Arenas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.



